



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Directora de la Residencia Estudiantil

VISTO:

La creación de la primera residencia estudiantil de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por Ord H.C.D N° 003/18; y

CONSIDERANDO:

Que la residencia estudiantil otorga becas de alojamiento para estudiantes con situación de vulnerabilidad.

Que la residencia estudiantil tiene por finalidad crear un espacio de encuentro y convivencia entre estudiantes en el campo escuela.

Que para acceder a la beca de alojamiento existen diversas instancias de selección y admisión.

Que la Facultad de ciencias agropecuarias destina esfuerzos y recursos para sostener y mantener dicha infraestructura.

Que es necesario coordinar acciones y velar por el bienestar de los estudiantes que se encuentran alojados en la residencia estudiantil.

Que el crecimiento planificado de dicha residencia recién se encuentra comenzando a transitar los primeros momentos desde su inauguración.

Que la residencia estudiantil es un espacio de inclusión y de vinculación con la sociedad y las escuelas secundarias como así también con las instituciones que tienen como finalidad la inclusión educativa.

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la **Directora de la Residencia Estudiantil** en el Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la Lic. en trabajo social **Mónica Graciela SABADIAS** DNI 18.397.946 desde el 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de julio de 2021 o mientras duren sus funciones de Directora.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Lic en Trabajo Social, **Mónica Graciela SABADIAS** D.N.I. 18.397.346, ejercerá la función de Directora de la Residencia Estudiantil en el campo escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, percibiendo una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi exclusiva, a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 -inciso 1.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Secretaría General.